



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
E195/2018



22 ENE. 2018

ESTABLECE OBJETIVOS DE GESTIÓN AÑO 2018 PARA EL PAGO DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL ARTÍCULO 9° LEY N° 20.212, DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS, SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO, UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO.

SANTIAGO, 29 DE DICIEMBRE 2017

EXENTO N° 609

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 9° y 11° de la Ley N° 20.212, modificados por el artículo 32 de la Ley N° 20.233; en el D.S. N° 1.687, de 19 de Diciembre de 2007, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 358, del 16 de octubre de 2017, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Programa Marco Metas de Eficiencia Institucional para el año 2018; Oficio Circular N° 18 del 18 de octubre de 2017 de Director de Presupuestos; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, sobre normas sobre exención de trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la elaboración de las Metas de Eficiencia Institucional (MEI) por parte de los Servicios, se enmarca en un conjunto de áreas prioritarias comunes para todas las instituciones del sector público a desarrollar, que incluye los objetivos de gestión a cumplir, los respectivos sistemas y etapas a implementar, todas esenciales para un desarrollo eficaz y transparente de su gestión.
- 2.- Que, el Jefe Superior de cada Servicio debe proponer al Ministro del cual dependa o con el que se relacione Metas de Eficiencia Institucional, especificando, a lo menos, las metas de gestión, de calidad de los servicios prestados a los usuarios y/u otras metas anuales, con sus respectivos indicadores o elementos de similar naturaleza que permitan la medición de su grado de



OF DE PARTES DIPRES
22.01.2018 10:15



cumplimiento, todo ello sobre la base del Programa Marco convenido y aprobado por el Ministro del ramo y el Ministro de Hacienda, en el Decreto N° 358, del 16 de octubre de 2017, del Ministerio de Hacienda.

3.- Que, en la formulación de las Metas de Eficiencia Institucional a alcanzar el año 2018, el Jefe Superior del Servicio, a través del Ministro del ramo, una vez acordadas las Metas, debe proceder a comunicarlas al Ministro de Hacienda, a fin de que se analice su correspondencia y consistencia con las prioridades gubernamentales, así como su correspondencia y consistencia con los recursos financieros contemplados en el proyecto de presupuesto de cada institución.

4.- Que la Secretaría Técnica en conjunto con la Red de Expertos, en ejercicio de sus funciones de apoyo al Ministro de Hacienda y de colaboración a los Jefes Superiores de los Servicios, efectuara las observaciones que la propuesta de MEI le merecieran.

5.- Que la formulación de las MEI 2018 fue revisada por la Dirección de Presupuestos, según consta en el/los Certificado/s que se señalan a continuación:

Servicio	Nº Certificado DIPRES
Dirección de Compra y Contratación Pública	12265
Superintendencia de Casinos de Juego	12394
Superintendencia de Valores y Seguros	12787
Unidad de Análisis Financiero	12272

6.- Que corresponde fijar mediante decreto, los objetivos de gestión con sus correspondientes ponderadores a alcanzar el año 2018 por la Dirección de Compras y Contratación Pública, Superintendencia Valores y Seguros, Superintendencia de Casinos de Juego, Unidad de Análisis Financiero.

7.- Que los requisitos técnicos para establecer el cumplimiento de los objetivos de gestión, se encuentran definidos como parte del Programa Marco ya señalado, convenido y aprobado por el Ministro del ramo y el Ministro de Hacienda, mediante el Decreto N° 358, del 16 de octubre de 2017, del Ministerio de Hacienda.

DECRETO (E):

Artículo 1º: Establézcanse para la Dirección de Compras y Contratación Pública, Superintendencia Valores y Seguros, Superintendencia de Casinos de Juego, Unidad de Análisis Financiero, los siguientes objetivos de gestión e indicadores y sus respectivos ponderadores, de las Metas de Eficiencia Institucional para el año 2018:



PROGRAMA MARCO

I. IDENTIFICACION

MINISTERIO	MINISTERIO DE HACIENDA	PARTIDA	08
SERVICIO	DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA	CAPÍTULO	07

II. FORMULACION MEI 2018

Marco	Ámbito de Gestión	Área Prioritaria	Objetivos de Gestión		
			Etapas de Desarrollo o Estados de Avance	Prioridad	Ponderador
Marco MEI	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	0	Alta	100.00%

III. OBJETIVOS DE GESTIÓN

3.1. Objetivo 1. Cumplir Metas de Indicadores de desempeño de los productos estratégicos (bienes y/o servicios). (Ponderación: 50.00%.)

N°	Nombre Indicador	Formula	Meta	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de Cobertura Observatorio ChileCompra año t	$(N^{\circ} \text{ Procesos mayores a } 1000 \text{ UTM monitoreados en el año } t / N^{\circ} \text{ Procesos mayores a } 1000 \text{ UTM generados el año } t) * 100$	42.0%	13.00	1
2	Porcentaje Ahorro por Precios en Convenio Marco (año t)	$(\text{Monto ahorrado por mejores precios en convenios marco año } t \text{ (MM USD)} / \text{Monto total transado en convenios marco año } t \text{ (MM USD)}) * 100$	16.0%	10.00	2
3	Uptime Sistema de Compras Públicas (año t)	$(\text{Segundos Disponibles Sistema de Compras Públicas (año } t) / \text{Segundos Totales del año } t) * 100$	98.50%	13.00	3
4	Porcentaje de usuarios compradores activos con acreditación vigente (año t)	$(N^{\circ} \text{ usuarios compradores activos con acreditación vigente en el año } t / N^{\circ} \text{ usuarios compradores activos acreditables en el año } t) * 100$	66.0%	7.00	4
5	Porcentaje de respuestas a reclamos ingresados hacia servicios públicos por pago no oportuno (año t)	$(\text{Número de respuestas a reclamos ingresados hacia servicios públicos por pago no oportuno en el año } t / \text{Número de reclamos ingresados hacia servicios públicos por pago no oportuno en el año } t) * 100$	67.0%	7.00	5
Total Ponderación				50.00%	

- 1 La cobertura del Observatorio ChileCompra contempla el monitoreo de los procesos de compra mayores a 1000 UTM que sean realizados por un grupo acotado de aproximadamente 190 servicios.
- 2 El ahorro en Convenio Marco considera la eficiencia producto de menores precios de una canasta representativa, la cual es comparada con precios en el mercado externo, consiguiendo un índice aplicable al volumen total de transacciones vía este mecanismo de compra. Es importante destacar que los ponderadores para los productos que componen la canasta se actualizan cada seis meses, mientras que los productos que componen la canasta se verifican mensualmente en función de su volumen de transacción en la Tienda ChileCompra Express.
- 3 Esta medición apunta a la disponibilidad de la plataforma www.mercadopublico.cl en régimen 24 hrs y 7 días a la semana, sin contabilizar como caída de sistema los periodos en que se estén realizando trabajos programados sobre la plataforma. La medición del Tiempo Disponible del Sistema es realizada en segundos.

- 4 Este indicador es transaccional, por tanto, dependerá del día y la hora que se efectúe la consulta a la base de datos. Considera como usuarios activos acreditables, aquellos usuarios compradores que cumplan con las siguientes condiciones: 1. Que tengan alguno de los siguientes perfiles auditor, abogado, administrador, operador y supervisor que obligatoriamente deben rendir prueba. 2. Que no pertenezca al perfil CGR, perfil observador, gestor de reclamos y jefes de servicio. 3. Que el usuario se encuentre activo al momento de la consulta.
- 5 De acuerdo a lo establecido en el artículo 79 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas se señala que el pago a los proveedores deberá realizarse dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción conforme del instrumento de cobro.

De este modo, se entiende como pago no oportuno a un incumplimiento de esta normativa, con excepción de los casos en que se haya establecido un plazo mayor, el cual esté debidamente formalizado en el contrato, y para los servicios del sector salud, que tienen un plazo para realizar sus pagos de hasta 45 días corridos de la recepción conforme del instrumento de cobro.

El indicador considera todos los reclamos por pago no oportuno que se ingresan a través de la plataforma de reclamos de www.mercadopublico.cl, los que pueden aludir a todos los Organismos Públicos obligados por Ley a transar en el portal www.mercadopublico.cl y aquellos que lo utilizan de manera voluntaria. Por su parte, se define como respuesta a reclamo a aquellos con el estado "Finalizado por Organismo Público" y aquellos que posteriormente son modificados a los estados "Respuesta corregida OOPP" y "Respuesta objetada DCCP" en la plataforma de reclamos.

3.2. Objetivo 2. Medir e Informar correctamente Indicadores de desempeño transversales. (Ponderación:35.00%.)

N°	Indicador
1	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.
2	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t
3	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.
4	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t
5	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.
6	Índice de eficiencia energética.
7	Porcentaje de trámites con registro de uso (operaciones) por canal de atención en año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1
8	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.

3.3. Objetivo 3. Cumplir las Metas de Indicadores de desempeño transversales (voluntario). (Ponderación: 10.00%.)

N°	Indicador	Meta	Prioridad	Ponderador
1	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	75 %	Mediana	10.00
Total Ponderación				10.00%

3.4. Objetivo 4. Publicar la formulación del año 2018 de los compromisos de gestión, asociados a todos los mecanismos de incentivos de remuneraciones, definidos por ley para el Servicio y sus resultados en el año 2017. (Ponderación: 5.00%.)

N°	Mecanismo de incentivo
1	Metas de Eficiencia Institucional (MEI). Ley 20.212
2	ADP Nivel-I
3	ADP Nivel II
4	Bonificación de estímulo por desempeño funcionario. Ley N° 19.528, artículo 5°

IV. COMPROMISOS INDICADORES TRANSVERSALES

Ministerio	Institución	Número Certificado	Fecha Certificado
MINISTERIO DE HACIENDA	DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA	12266	12/11/2017 12:00:00 AM



Sistema	Nombre Indicador Transversal	N° de Compromisos	N° Compromisos Específicos (sólo indicador género)
Auditoría Interna	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	21	0
Capacitación	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	2	0
Equidad de Género	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	4	8
Seguridad de la Información	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.	13	0

PROGRAMA MARCO

I. IDENTIFICACION

MINISTERIO	MINISTERIO DE HACIENDA	PARTIDA	08
SERVICIO	SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS	CAPÍTULO	08

II. FORMULACION MEI 2018

Marco	Ámbito de Gestión	Área Prioritaria	Objetivos de Gestión		
			Etapas de Desarrollo o Estados de Avance	Prioridad	Ponderador
Marco MEI	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	I O	Alta	100.00%

III. OBJETIVOS DE GESTIÓN

3.1. Objetivo 1. Cumplir Metas de Indicadores de desempeño de los productos estratégicos (bienes y/o servicios). (Ponderación: 60.00%.)

N°	Nombre Indicador	Formula	Meta	Ponderador	Nota
1	Tiempo promedio en la tramitación de inscripción de valores en el año t	Sumatoria (N° de días de inscripción de valores) en el año t/N° total de inscripción de valores realizadas en el año t	30 días	9.00	1
2	Porcentaje de compañías de seguros con informe técnico-financiero realizado sobre el total de compañías existentes en el año t.	(N° de informes técnico financieros de compañías de seguros realizados en el año t/N° total de compañías de seguros existentes en el año t)*100	70%	9.00	2
3	Tiempo promedio expresado en días en verificar los parámetros de solvencia de las compañías del mercado de seguros en el año t	Sumatoria del número de días hábiles dentro de un trimestre necesarios para verificar los parámetros de solvencia de las compañías del mercado de seguros/N° de Trimestres del año t	21 días	9.00	3
4	Porcentaje de actividades de Fiscalización en materia de conflicto de interés y de valorización y análisis específicos de	(Número de investigaciones y análisis específicos de	8%	9.00	4



	de activos mantenidos en cartera por los fondos patrimoniales realizadas durante el año t.	Fondos Patrimoniales en el año t/Número total de Fondos Patrimoniales (Excluidos los Fondos Solidarios de Crédito Universitario) en el año t)*100			
5	Efectividad del proceso sancionatorio de la SVS en el año t	(Número de fallos favorables a la Superintendencia de Valores y Seguros por sanciones reclamadas en tribunales en el año t/Número total de fallos de reclamación en el año t)*100	80%	6.00	5
6	Porcentaje de fiscalizados auditados a distancia sobre el total de fiscalizados relevantes (para corredores y liquidadores de seguros) durante el año t	(N° de auditorías efectuadas a distancia a corredores y/o liquidadores de seguros en el año t/Total de corredores y/o liquidadores de seguros relevantes en el año t)*100	100%	9.00	6
7	Porcentaje de fiscalizados auditados in situ sobre el total de fiscalizados relevantes (para corredores y liquidadores de seguros) durante el año t	(Número de auditorías in situ, o en terreno, a corredores y/o liquidadores de seguros en el año t/Total de corredores y/o liquidadores de seguros relevantes en el año t)*100	14.71%	9.00	7
Total Ponderación				60.00%	

- 1 Se considerará como numerador a la sumatoria del número de días hábiles correspondientes a las actividades de la SVS en las inscripciones de valores culminadas en el año t. Para la determinación del denominador, se considerará el número correspondiente a todas las inscripciones culminadas en el año t. Los valores corresponden a los instrumentos inscritos (bonos, acciones y efectos de comercio) por las entidades emisoras correspondientes a los procesos de la Superintendencia de Valores y Seguros. La medición considera días hábiles de lunes a viernes, excluyendo los días feriados transcurridos en las actividades que desarrolla la SVS, es decir, no se consideran los tiempos que toma el solicitante de la inscripción en la elaboración de las respuestas a los requerimientos adicionales que efectúe la SVS, por depender éstos, exclusivamente del respectivo solicitante. El procedimiento de medición contempla que el conteo de los días hábiles comienza con la solicitud de inscripción, la que es recibida por Oficina de Partes, y se detiene cuando con motivo de la solicitud de nuevos antecedentes o correcciones, la SVS emite una respuesta vía oficio al solicitante. El conteo de días se reanuda del modo que fue explicado anteriormente cuando lo requerido por la SVS es remitido en su totalidad por el requirente en respuesta al oficio. Esta interacción entre la SVS y el solicitante de la inscripción puede repetirse varias veces, dando origen a varias detenciones y reanudaciones del conteo de días sucesivamente. Es oportuno agregar que cada vez que se reciban antecedentes del solicitante, que den origen al inicio o reanudación del conteo de días, el día de la recepción será considerado como de inicio, es decir los días comienzan a sumarse a partir del día siguiente de la recepción de los antecedentes del solicitante. El término del conteo de los días para el indicador en comento se produce en la fecha en que se realiza el envío de los antecedentes de la inscripción mediante minuta a Secretaría General, no considerándose los días que transcurren entre dicho envío y la emisión del certificado de inscripción, por cuanto con el envío terminan las actividades de la SVS en el proceso de revisión de la solicitud y la emisión del certificado se encuentra sujeta exclusivamente a una actuación del solicitante, consistente en el pago de los derechos pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del D.L. N°3.538 de 1980. El fundamento legal para que la medición considere días hábiles de lunes a viernes está en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N°19.880 sobre procedimientos administrativos, que precisamente efectúa esta distinción. Por otro lado, sobre la forma de computar los días, dado que el plazo es de (días), por aplicación del artículo 48 del Código Civil, dicho plazo debe entenderse que ha de ser de (días completos), de modo semejante a como el referido artículo 25 de la Ley N°19.880 computa los plazos aplicables a los destinatarios de los actos administrativos. Se consideran todos los casos cuya inscripción culmina en el año t. Lo anterior, aun cuando existen casos que pueden haberse iniciado en años anteriores, pues de otra forma serían excluidos. Del mismo modo, no se incluyen los casos iniciados en el año t pero que culminan con su inscripción con posterioridad al año t, dado que serán incluidos en el año pertinente a su inscripción.
- 2 Los Informes técnicos financieros tienen distinto alcance, a saber:
 - i) Informes de Seguimiento: es un registro del análisis realizado por los supervisores de la compañía de seguros. En él se plasma el trabajo previo a una evaluación de riesgo en terreno, que implica una profundización del análisis extra situ normal que efectúan las Unidades. Al respecto, se debe incluir un resumen de toda la información importante que se ha generado como resultado de la revisión de preauditoría, considerando el trabajo de seguimiento y análisis: es el perfil de riesgo de la compañía vigente hasta ese momento.
 - ii) Otros: corresponde a Informes que se elaboran para una compañía o para el mercado en los que se presenta la situación relevante, de monitoreo, de cumplimiento o incumplimiento. Estos dependen de la contingencia del mercado.
El número total de compañías de seguros existentes (Denominador) no es controlable por parte de la SVS, debido a que depende en gran medida de las condiciones del mercado. En efecto, aumenta el indicador por nuevas autorizaciones de existencia y disminuye por fusiones o salidas de compañía (las menos). La tendencia de los últimos años es creciente.
Con todo, internamente la SVS se ha hecho cargo del cumplimiento de este indicador y un aumento en el denominador implica aumentar también la cantidad de informes técnico financieros de compañías de seguros realizados.
- 3 Este indicador mide el tiempo, (en días hábiles), que tarda la revisión de la solvencia de cada estado financiero recibido por trimestre. Por lo tanto, el indicador es el resultado del número de días utilizados para cada trimestre

dividido por el número de trimestres. Por consiguiente, el indicador anual, contiene el promedio simple de días hábiles de los 4 trimestres evaluados (diciembre año anterior, marzo, junio y septiembre, de este periodo). En el caso del indicador a junio, posee el promedio simple de sólo 2 trimestres (diciembre año anterior y marzo de este periodo). La base trimestral obedece a la obligación legal de que cada Estado de Situación Financiera se envíe con dicha periodicidad por parte de los fiscalizados.

- 4 Debido a que el número de Fondos Patrimoniales (Denominador) aumenta constantemente, aumenta la dificultad de cumplimiento conforme pasa el tiempo.
- 5 Este indicador, definido sobre la base de la eficiencia del procedimiento sancionatorio, busca mostrar el grado en que las sanciones dictaminadas por la SVS son corroboradas por los tribunales de justicia, cuando ellas son reclamadas por los imputados. Para su cálculo, el numerador corresponde al número de sentencias favorables a las pretensiones de la SVS que se dicten en el año en los juicios de reclamo contra las sanciones dictadas por este Organismo y de los equivalentes jurisdiccionales que pongan término al juicio de reclamo o hagan imposible su continuación. Por otro lado, en el denominador se consideran los casos que habiendo sido reclamadas las sanciones por los imputados, hayan sido resueltos con sentencia definitiva como por otras resoluciones que pongan término al juicio o instancia o que hagan imposible su continuación. No serán considerados para el cálculo del indicador los casos respecto de los cuales, mediando algún hecho fortuito o hecho de terceros, se establezca extinción de la responsabilidad administrativa del sancionado y/o se deje sin efecto el procedimiento o la sanción, por causas ajenas al mérito del proceso administrativo que se revisa por el tribunal correspondiente.
- 6 La Auditoría a distancia contempla la fiscalización extra situ, o en gabinete, respecto de alguna de las siguientes temáticas: cumplimiento de normativa o de instrucciones específicas, cumplimiento de requisitos legales (ej. garantía), información de liquidación de siniestros, requerimientos a partir de contingencias (ejemplo terremoto), control interno o informe de auditores externos. La base de cálculo está compuesta por un universo de 34 Sociedades. Este número se desglosa de la siguiente forma: 22 corredores y 12 liquidadores de seguros. Desde la perspectiva de la comercialización de seguros, este número abarca un número relevante de sociedades que intermedian seguros (22), considerando la prima intermediada con énfasis en la venta masiva. Por su parte, respecto de los liquidadores, se consideran aquellas sociedades con mayor impacto para los asegurados (12), lo que se puede constatar al observar los criterios para su selección. La selección de las entidades se desarrolla de la siguiente forma: En el caso de Corredores de Seguros, cada año, se realiza una selección de 22 Sociedades correspondientes a canales masivos (ejemplo: filiales bancarias, grandes tiendas). En caso de no contar con las 22 entidades correspondientes a Canales Masivos, se completarán con las entidades con mayor producción en el año t-1, distintas de las anteriores, hasta alcanzar dicho número. En el caso de existir más de 22 entidades de canales masivos, se considerarán las 22 con mayor producción en el año t-1. En cuanto a la determinación de las 12 sociedades liquidadores de Siniestros con actividad relevante en el periodo, se podrá considerar una o varias de las siguientes alternativas: i) mayor número de siniestros asignados en el año t-1; ii) mayor número de prórrogas de siniestros informadas a la SVS, conforme a lo establecido en el artículo 23 del DS N°1055, en el año t-1; iii) mayor número de siniestros asignados con motivo de un siniestro catastrófico o masivo en el año t; iv) mayores ingresos en el año t-1. El número de 22 sociedades corredoras y 12 sociedades liquidadoras, podrá ajustarse entre sí, si las circunstancias lo ameritan, como sería el caso de un terremoto que requiriera dedicar mayores esfuerzos a los liquidadores. Finalmente, en el numerador se considerarán la totalidad de las entidades comprendidas en el denominador.
- 7 La base de cálculo está compuesta por un universo de 34 Sociedades. Este número se desglosa de la siguiente forma: 22 corredores y 12 liquidadores de seguros. Desde la perspectiva de la comercialización de seguros, este número abarca un número relevante de sociedades que intermedian seguros (22), considerando la prima intermediada con énfasis en la venta masiva. Por su parte, respecto de los liquidadores, se consideran aquellas sociedades con mayor impacto para los asegurados (12), lo que se puede constatar al observar los criterios para su selección. La selección de las entidades se desarrolla de la siguiente forma: En el caso de Corredores de Seguros, cada año, se realiza una selección de 22 Sociedades correspondientes a canales masivos (ejemplo: filiales bancarias, grandes tiendas). En caso de no contar con las 22 entidades correspondientes a Canales Masivos, se completarán con las entidades con mayor producción en el año t-1, distintas de las anteriores, hasta alcanzar dicho número. En el caso de existir más de 22 entidades de canales masivos, se considerarán las 22 con mayor producción en el año t-1. En cuanto a la determinación de las 12 sociedades liquidadores de Siniestros con actividad relevante en el periodo, se podrá considerar una o varias de las siguientes alternativas: i) mayor número de siniestros asignados en el año t-1; ii) mayor número de prórrogas de siniestros informadas a la SVS, conforme a lo establecido en el artículo 23 del DS N°1055, en el año t-1; iii) mayor número de siniestros asignados con motivo de un siniestro catastrófico o masivo en el año t; iv) mayores ingresos en el año t-1. El número de 22 sociedades corredoras y 12 sociedades liquidadoras, podrá ajustarse entre sí, si las circunstancias lo ameritan, como sería el caso de un terremoto que requiriera dedicar mayores esfuerzos a los liquidadores.
La selección de las entidades a auditar (numerador), se determinará en base a los criterios contenidos en la planificación anual, a las contingencias que se den en el año t, o a los reclamos. Con todo, se procurará que la selección no considere a las entidades fiscalizadas en terreno en el año t-1 y t-2, salvo la existencia de razones que así lo ameriten.

3.2. Objetivo 2. Medir e Informar correctamente Indicadores de desempeño transversales. (Ponderación:30.00%.)

N°	Indicador
1	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.
2	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.
3	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t
4	Porcentaje de solicitudes de acceso a la Información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.
5	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.



6	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t
7	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.
8	Índice de eficiencia energética.
9	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.

3.3. Objetivo 3. Cumplir las Metas de Indicadores de desempeño transversales (voluntario). (Ponderación: 0.00%.)

N°	Indicador	Meta	Prioridad	Ponderador
----	-----------	------	-----------	------------

3.4. Objetivo 4. Publicar la formulación del año 2018 de los compromisos de gestión, asociados a todos los mecanismos de incentivos de remuneraciones, definidos por ley para el Servicio y sus resultados en el año 2017. (Ponderación: 10.00%.)

N°	Mecanismo de Incentivo
1	Metas de Eficiencia Institucional (MEI). Ley 20.212
2	Bonificación de estímulo por desempeño funcionario individual, Ley 19.528 artículo 5.

IV. COMPROMISOS INDICADORES TRANSVERSALES

Ministerio	Institución	Número Certificado	Fecha Certificado
MINISTERIO DE HACIENDA	SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS	12788	12/28/2017 12:00:00 AM

Sistema	Nombre Indicador Transversal	N° de Compromisos	N° Compromisos Específicos (sólo indicador género)
Auditoría Interna	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	102	0
Capacitación	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	2	0
Equidad de Género	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	4	7
Gobierno Digital	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.	1	0
Seguridad de la Información	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.	0	0

PROGRAMA MARCO

I. IDENTIFICACION

MINISTERIO	MINISTERIO DE HACIENDA	PARTIDA	08
SERVICIO	SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO	CAPÍTULO	17



II. FORMULACION MEI 2018

Marco	Ambito de Gestión	Area Prioritaria	Objetivos de Gestión		
			Etapas de Desarrollo o Estados de Avance	Prioridad	Ponderador
Marco MEI	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	I O	Alta	100.00%

III. OBJETIVOS DE GESTIÓN

3.1. Objetivo 1. Cumplir Metas de Indicadores de desempeño de los productos estratégicos (bienes y/o servicios). (Ponderación: 60.00%)

N°	Nombre Indicador	Formula	Meta	Ponderador	Nota
1	Promedio de fiscalizaciones por casino de juego, en el año t	Número de fiscalizaciones realizadas a los casinos de juego en el año t / Número de casinos de juego en operación en el año t	28.1 número	12.00	1
2	Porcentaje de consultas ingresadas a la Superintendencia, respondidas en un tiempo menor o igual a 20 días, en el año t	(N° de consultas ingresadas a la Superintendencia, respondidas en 20 días o menos, en el año t / N° de consultas ingresadas a la Superintendencia, respondidas en el año t) * 100	93%	9.00	2
3	Porcentaje de solicitudes de autorizaciones de las sociedades operadoras resueltas en un tiempo menor o igual a 8 días, en el año t	(N° de solicitudes de autorizaciones de las sociedades operadoras resueltas en un tiempo menor o igual a 8 días, en el año t / N° de solicitudes de autorizaciones de las sociedades operadoras resueltas, en el año t) * 100	93%	12.00	3
4	Porcentaje de reclamos de segunda instancia ingresados a la Superintendencia, respondidos en un tiempo menor o igual a 75 días, en el año t	(N° de reclamos de segunda instancia ingresados a la Superintendencia, respondidos en 75 días o menos, en el año t / N° de reclamos de segunda instancia ingresados a la Superintendencia, respondidos por escrito en el año t) * 100	85%	9.00	4
5	Porcentaje de solicitudes de autorizaciones de cambios societarios resueltas en un tiempo menor o igual a 30 días, en el año t	(N° de solicitudes de autorizaciones de cambios societarios resueltas en un tiempo menor o igual a 30 días, en el año t / N° de solicitudes de autorizaciones de cambios societarios resueltas, en el año t) * 100	89%	9.00	5
6	Porcentaje de procesos sancionatorios de primera instancia tramitados en un tiempo menor o igual a 80 días, en el año t.	(N° de procesos sancionatorios de primera instancia tramitados en un tiempo menor o igual a 80 días, en el año t / N° de procesos sancionatorios de primera instancia tramitados, en el año t) * 100	90%	9.00	6
Total Ponderación				60.00%	

- 1 Las fiscalizaciones se clasifican en: a) planificadas, b) no planificadas y c) información operacional. Las fiscalizaciones planificadas y no planificadas se pueden ejecutar tanto en oficina como en los propios casinos de juego. Dentro de las planificadas están incorporadas las fiscalizaciones que requieren visitas a terreno referidas al proceso de certificación de inicio de operaciones de nuevos casinos. El promedio de fiscalizaciones corresponderá al resultado obtenido al dividir el total anual de actividades de fiscalización realizadas por la Superintendencia tanto en terreno como en oficina, por el total de casinos de juego que se encuentren en operación durante el periodo de la medición. En el evento que un casino de juego no esté la totalidad del



período de medición en funcionamiento, ya sea porque su inicio de operaciones es programado para un determinado mes del año o se produce su cierre por cualquier causal establecida en la Ley, se procederá a utilizar el número proporcional de meses de funcionamiento efectivo del período. Para el año 2018 se estima que estarán en operación 18,3 casinos de juego, dado que funcionarán 18 casinos de juego durante todo el año, más un casino en la ciudad de Chillan que se incorporaría los 4 últimos meses del 2018, dando el total de 18,3.

- 2 Se entiende por consulta toda presentación ingresada por un interesado a la Superintendencia, en que se solicite información relativa al funcionamiento y/o explotación de un casino de juego, el desarrollo de los juegos de azar, los procedimientos de gestión de solicitudes ciudadanas, así como consultas relacionadas con las funciones de la Superintendencia y el estado de tramitación de reclamos. Se define que la consulta está respondida cuando se despacha por correo postal y se envía paralelamente a través de correo electrónico en el caso de que los usuarios lo hayan registrado en el formulario del sitio web de la Superintendencia. El plazo establecido en el indicador se mide en días corridos.
- 3 El indicador mide el porcentaje de solicitudes de autorizaciones de las sociedades operadoras resueltas, incluyendo autorizaciones de Planes de Apuestas, cambios de Directores de las sociedades operadoras, cambios del Gerente General y modificación de la administración de servicios anexos; el cual excluye las solicitudes de autorización de cambios societarios que será medido en el indicador "Porcentaje de solicitudes de autorizaciones de cambios societarios resueltas en un tiempo menor o igual a 30 días, en el año t". Cada tipología de autorización que contempla el indicador tiene un plazo de respuesta diferenciado, que corresponde a:
 - Modificaciones a los Planes de Apuestas, Cambios de Directores de la Sociedad Operadora; Cambios del Gerente General y Modificación de la Administración de Servicios Anexos por terceros: 8 días hábiles.

El indicador se mide desde que los antecedentes de la solicitud estén completos. Se entiende que la autorización está resuelta con el despacho o envío por correo electrónico de la Resolución que da respuesta a la solicitud presentada ante la Superintendencia.
- 4 Los reclamos de los clientes a los casinos de juego se realizan en primera instancia directamente en los casinos. En caso de disconformidad con la respuesta del casino de juego, los clientes pueden recurrir en segunda instancia a la Superintendencia. Se define que el reclamo está respondido cuando se despacha por correo postal y se envía paralelamente a través de correo electrónico en el caso de que los usuarios lo hayan registrado en el formulario del sitio web de la Superintendencia. El plazo establecido en el indicador se mide en días corridos.
- 5 El indicador mide las solicitudes de autorizaciones de modificaciones societarias (porcentaje de participación, incorporación de nuevos accionistas, aumento de capital y cambios de estatutos de las sociedades). El indicador se mide desde que los antecedentes de la solicitud estén completos. Se entiende que la autorización está resuelta con el despacho o envío por correo electrónico de la Resolución que da respuesta a la solicitud presentada ante la Superintendencia. El plazo establecido en el indicador se mide en días hábiles.
- 6 El indicador que mide el tiempo de tramitación del proceso sancionatorio desde la fecha de la emisión del oficio de formulación de cargos hasta la fecha de emisión de la resolución que determina la absolución o sanción a una sociedad operadora. El plazo establecido en el indicador se mide en días corridos.

3.2. Objetivo 2. Medir e Informar correctamente Indicadores de desempeño transversales. (Ponderación:30.00%.)

N°	Indicador
1	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.
2	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t
3	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.
4	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.
5	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t
6	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.
7	Índice de eficiencia energética.
8	Porcentaje de trámites con registro de uso (operaciones) por canal de atención en año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1
9	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.

3.3. Objetivo 3. Cumplir las Metas de Indicadores de desempeño transversales (voluntario). (Ponderación: 0.00%.)

N°	Indicador	Meta	Prioridad	Ponderador
----	-----------	------	-----------	------------

3.4. Objetivo 4. Publicar la formulación del año 2018 de los compromisos de gestión, asociados a todos los mecanismos de incentivos de remuneraciones, definidos por ley para el Servicio y sus resultados en el año 2017. (Ponderación: 10.00%.)



N°	Mecanismo de Incentivo
1	Metas de Eficiencia Institucional (MEI). Ley 20.212
2	ADP Nivel-I
3	ADP Nivel II
4	Bonificación de estímulo por desempeño funcionario individual, Ley 19.528 artículo 5

IV. COMPROMISOS INDICADORES TRANSVERSALES

Ministerio	Institución	Número Certificado	Fecha Certificado
MINISTERIO DE HACIENDA	SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO	12395	12/20/2017 12:00:00 AM

Sistema	Nombre Indicador Transversal	N° de Compromisos	N° Compromisos Específicos (sólo indicador género)
Auditoría Interna	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	10	0
Capacitación	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	2	0
Equidad de Género	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	5	5
Seguridad de la Información	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.	12	0

PROGRAMA MARCO

I. IDENTIFICACION

MINISTERIO	MINISTERIO DE HACIENDA	PARTIDA	08
SERVICIO	UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO	CAPÍTULO	16

II. FORMULACION MEI 2018

Marco	Ámbito de Gestión	Área Prioritaria	Objetivos de Gestión		
			Etapas de Desarrollo o Estados de Avance	Prioridad	Ponderador
Marco MEI	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	0	Alta	100.00%

III. OBJETIVOS DE GESTIÓN

3.1. Objetivo 1. Cumplir Metas de Indicadores de desempeño de los productos estratégicos (bienes y/o servicios). (Ponderación: 60.00%.)

N°	Nombre Indicador	Formula	Meta	Ponderador	Nota
1	Nivel de Cumplimiento de los tiempos de (N° de respuesta de 10 días hábiles a consultas del Ministerio	consultas del Público	97.50%	15.00	1



	Ministerio Público (MP) sobre investigaciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo con respecto al total de consultas respondidas al MP en el año t	respondidas dentro de 10 días hábiles /N° total de consultas del Ministerio Público respondidas por la Unidad de Análisis Financiero en el año t)*100			
2	Porcentaje de entidades con convenios de colaboración y cooperación vigentes en el año t respecto al total de entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en el año t-1	(N° de entidades del Sistema Nacional de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo con convenios vigentes en el año t/N° de entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en el año t-1)*100	35%	15.00	2
3	Porcentaje de fiscalizaciones in situ realizadas a entidades reportantes del sector privado obligadas a informar a la UAF en el año t respecto al total de entidades reportantes del sector privado obligadas a informar a la UAF vigentes en el año t-1	(Número de entidades reportantes del sector privado obligadas a informar a la UAF fiscalizadas en el año t/Número total entidades reportantes del sector privado obligadas a informar vigentes al término del año (t-1))*100	1.92%	15.00	3
4	Porcentaje de entidades reportantes capacitadas en la prevención del LA/FT pertenecientes a sectores obligados a informar a la UAF respecto al total de entidades reportantes obligadas a informar a la UAF vigentes en el año t-1	(Número total de entidades reportantes obligadas a informar a la UAF, que participan en actividades de capacitación en la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo realizadas en el año t/Número total de entidades reportantes obligadas a informar vigentes al término del año (t-1))*100	9.81%	15.00	4
Total Ponderación				60.00%	

- 1 El tiempo de respuesta se medirá como la suma de los días hábiles desde la fecha de recepción del oficio de consulta por parte de la Unidad de Análisis Financiero hasta la fecha de respuesta del oficio reservado. Considerando este tiempo de respuesta se determinará las consultas que cumplen con el estándar de 10 días hábiles. El plazo de 10 días hábiles se computará desde el día hábil siguiente a la fecha de recepción del oficio de consulta por parte de la Unidad de Análisis Financiero.

El número total de consultas respondidas dependerá del número de consultas recibidas del Ministerio Público.

- 2 Los convenios de colaboración vigentes son los convenios de colaboración con otras entidades públicas y privadas que la UAF suscribe en el uso de las facultades establecidas por ley y que se encuentran plenamente operativos. En el Sistema Nacional de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo participan el Banco Central, Ministerios del Interior y Seguridad Pública, Hacienda y de Relaciones Exteriores; la Dirección de Compras y Contratación Pública; el Servicio de Impuestos Internos; Servicio de Registro Civil e Identificación; las Superintendencias de Bancos e Instituciones Financieras, de Valores y Seguros, de Casinos de Juego, de Pensiones y de Insolvencia y Reemprendimiento; el Servicio Nacional de Aduanas y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Tesorería General de la República, Contraloría General de la República, Lotería de Concepción e Icare, Universidad Católica del Norte, la Facultad de Administración y Economía Universidad de Santiago, Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera (Ex Comité de Inversiones Extranjeras), quienes junto con los 38 sectores económicos de entidades supervisadas por la UAF, compuestos por personas naturales y jurídicas, dan forma al sistema nacional, en el cual la cooperación público-privada es esencial. Asimismo, la Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile en coordinación con el Ministerio Público (MP) ejercen las facultades investigativas y persecutorias en materia criminal que en caso de tener como resultado la acreditación de un delito, son sancionados por el Poder Judicial.
- 3 El objetivo de este indicador es realizar fiscalizaciones in situ a las entidades reportantes del sector privado obligadas a informar a la UAF que permitan verificar el cumplimiento de la Ley N°19.913 y de la normativa específica emitida por la UAF para prevenir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo en nuestro país. Las fiscalizaciones contemplan la evaluación de los sistemas de prevención con los que cuentan las entidades obligadas a informar del sector privado, generando observaciones, si es pertinente, que permitan a las entidades obligadas mejorar su protección frente a la comisión de estos delitos. Para el denominador de este indicador se considerará el número total de entidades reportantes del sector privado obligadas por ley a reportar a la UAF que se encuentren vigentes al término del año anterior. Las entidades reportantes del sector privado obligadas a informar a la UAF corresponden a las personas naturales y jurídicas señaladas en el inciso primero del artículo 3° de la Ley N° 19.913, las cuales están obligadas a informar a la Unidad de Análisis Financiero sobre operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus actividades y que se encuentran en el registro de entidades reportantes del sector privado de la UAF.



- 4 Las entidades reportantes obligadas a informar a la UAF corresponden a las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 19.913, las cuales están obligadas a informar a la Unidad de Análisis Financiero sobre operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus actividades y que se encuentran en el registro de entidades reportantes de la UAF. Por lo tanto, el denominador de este indicador considera el número total de entidades reportantes a la UAF ya sea del sector privado o público que se encuentren vigentes al término del año anterior.

3.2. Objetivo 2. Medir e Informar correctamente Indicadores de desempeño transversales. (Ponderación:30.00%.)

N°	Indicador
1	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.
2	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.
3	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.
4	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t
5	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.
6	Porcentaje de trámites con registro de uso (operaciones) por canal de atención en año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1
7	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.

3.3. Objetivo 3. Cumplir las Metas de Indicadores de desempeño transversales (voluntario). (Ponderación: 0.00%.)

N°	Indicador	Meta	Prioridad	Ponderador
----	-----------	------	-----------	------------

3.4. Objetivo 4. Publicar la formulación del año 2018 de los compromisos de gestión, asociados a todos los mecanismos de incentivos de remuneraciones, definidos por ley para el Servicio y sus resultados en el año 2017. (Ponderación: 10.00%.)

N°	Mecanismo de Incentivo
1	Metas de Eficiencia Institucional (MEI). Ley 20.212
2	ADP Nivel-I
3	ADP Nivel II
4	Bonificación de Estímulo por desempeño funcionario. Ley N° 19.528, Artículo 5°

IV. COMPROMISOS INDICADORES TRANSVERSALES

Ministerio	Institución	Número Certificado	Fecha Certificado
MINISTERIO DE HACIENDA	UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO	12273	12/11/2017 12:00:00 AM

Sistema	Nombre Indicador Transversal	N° de Compromisos	N° Compromisos Específicos (sólo indicador género)
Auditoría Interna	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	19	0
Capacitación	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	3	0
Seguridad de la Información	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.	15	0



Artículo 2º: Establécense para la Dirección de Compras y Contratación Pública, Superintendencia Valores y Seguros, Superintendencia de Casinos de Juego, Unidad de Análisis Financiero, las siguientes situaciones de excepción en la aplicación del Programa Marco:

SISTEMAS NO APLICABLES / MODIFICACIÓN DE CONTENIDO DE ETAPAS

MINISTERIO	MINISTERIO DE HACIENDA	PARTIDA	08
SERVICIO	DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA	CAPÍTULO	07

Marco	Ámbito de Gestión	Área Prioritaria	Tipo	Etapa	Justificación/ Modificación contenido etapa
Marco MEI	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Compras Públicas	Eximir	--	El Servicio compromete el Objetivo 2 del Sistema de Monitoreo del Desempeño, de acuerdo al Programa Marco 2018 definido en Decreto 358, con excepción del indicador "Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t", debido a que en los años 2015 y 2016 la institución logró un resultado igual a cero (0), razón por la cual egresa de las MEI, según se establece en el Decreto N° 358 de 2017 del Ministerio de Hacienda. No obstante lo anterior, la institución seguirá siendo monitoreada por la red de expertos y el indicador deberá ser informado anualmente en el marco de la formulación presupuestaria.
		Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Eficiencia Energética	Modificar	1	El Servicio compromete el Objetivo 2 de acuerdo al Programa Marco MEI definido en Decreto N°358 de 2017 del Ministerio de Hacienda; en específico para el indicador 'índice de eficiencia energética', los edificios a incorporar en la medición se conocerán a más tardar en abril del 2018.
		Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Mecanismos de Incentivos (Objetivo 4)	Modificar	1	El Servicio compromete el objetivo 4 del Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional modificado respecto de la Bonificación de estímulo por desempeño funcionario individual, regulado por la Ley 19.528 artículo 5. Respecto al requisito -publicar la formulación del compromiso- el Servicio se compromete a publicar el Reglamento vigente de calificaciones de la Dirección ChileCompra, en el que se definen los factores, sub factores y áreas de compromisos, respecto de los cuales cada funcionario es evaluado por su jefatura; Respecto al requisito -publicar los resultados de cumplimiento de compromisos- el Servicio se compromete a publicar la Resolución Exenta que establece el pago de la bonificación de estímulo por desempeño a los funcionarios que corresponde, tachando de la misma los datos de carácter personal, personales o sensibles de los funcionarios que allí se individualicen, de acuerdo a lo definido en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, artículo 2

SISTEMAS NO APLICABLES / MODIFICACIÓN DE CONTENIDO DE ETAPAS

MINISTERIO	MINISTERIO DE HACIENDA	PARTIDA	08
SERVICIO	SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS	CAPÍTULO	08



Marco	Ámbito de Gestión	Área Prioritaria	Tipo	Etapa	Justificación/ Modificación contenido etapa
Marco MEI	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Eficiencia Energética	Modificar	1	El servicio compromete los inmuebles que dispongan de las boletas de electricidad, asociadas a medidores que consideren de cargo del Servicio. La información se conocerá a más tardar en abril del año 2018, como está señalado en el Decreto que aprueba el Programa marco MEI 2017.
		Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Mecanismos de Incentivos (Objetivo 4)	Modificar	1	El Servicio compromete el objetivo 4 del Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional modificado respecto de la Bonificación de estímulo por desempeño funcionario individual, regulado por la Ley 19.528 artículo 5. Respecto al requisito -publicar la formulación del compromiso- el Servicio se compromete a publicar el Reglamento vigente de calificaciones de la Superintendencia de Valores y Seguros, en el que se definen los factores, sub factores y áreas de compromisos, respecto de los cuales cada funcionario es evaluado por su jefatura; Respecto al requisito -publicar los resultados de cumplimiento de compromisos- el Servicio se compromete a publicar la Resolución Exenta que establece el pago de la bonificación de estímulo por desempeño a los funcionarios que corresponde, tachando de la misma los datos de carácter personal, personales o sensibles de los funcionarios que allí se individualicen, de acuerdo a lo definido en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, artículo 2.

SISTEMAS NO APLICABLES / MODIFICACIÓN DE CONTENIDO DE ETAPAS

MINISTERIO	MINISTERIO DE HACIENDA	PARTIDA	08
SERVICIO	SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO	CAPÍTULO	17

Marco	Ámbito de Gestión	Área Prioritaria	Tipo	Etapa	Justificación/ Modificación contenido etapa
Marco MEI	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Mecanismos de Incentivos (Objetivo 4)	Modificar	1	El Servicio compromete el objetivo 4 del Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional modificado respecto de la Bonificación de estímulo por desempeño funcionario individual, regulado por la Ley 19.528 artículo 5. Respecto al requisito -publicar la formulación del compromiso- el Servicio se compromete a publicar el Reglamento vigente de calificaciones de la Superintendencia de Casinos de Juego, en el que se definen los factores, sub factores y áreas de compromisos, respecto de los cuales cada funcionario es evaluado por su jefatura; Respecto al requisito -publicar los resultados de cumplimiento de compromisos- el Servicio se compromete a publicar la Resolución Exenta que establece el pago de la bonificación de estímulo por desempeño a los funcionarios que corresponde, tachando de la misma los datos de carácter personal, personales o sensibles de los funcionarios que allí se individualicen, de acuerdo a lo definido en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, artículo 2.



SISTEMAS NO APLICABLES / MODIFICACIÓN DE CONTENIDO DE ETAPAS

MINISTERIO	MINISTERIO DE HACIENDA				PARTIDA	08
SERVICIO	UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO				CAPÍTULO	16
Marco	Ámbito de Gestión	Área Prioritaria	Tipo	Etapa	Justificación/ Modificación contenido etapa	
Marco MEI	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Eficiencia Energética	Eximir	--	El Servicio compromete el Objetivo 2 del Sistema de Monitoreo del Desempeño, de acuerdo al Programa Marco MEI 2018 definido, con excepción del indicador Índice de eficiencia energética.	
		Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Equidad de Género	Eximir	--	El Servicio compromete el Objetivo 2 del Sistema de Monitoreo del Desempeño, de acuerdo al Programa Marco MEI 2018 definido, con excepción del indicador Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t.	
		Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Mecanismos de Incentivos (Objetivo 4)	Modificar	1	El Servicio compromete el objetivo 4 del Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional modificado respecto de la Bonificación de estímulo por desempeño funcionario individual, regulado por la Ley 19.528 artículo 5. Respecto al requisito - publicar la formulación del compromiso- el Servicio se compromete a publicar el Reglamento vigente de calificaciones de la UAF; Respecto al requisito -publicar los resultados de cumplimiento de compromisos- el Servicio se compromete a publicar la Resolución Exenta que establece el pago de la bonificación de estímulo por desempeño a los funcionarios que corresponde, tachando de la misma los datos de carácter personal, personales o sensibles de los funcionarios que allí se individualicen, de acuerdo a lo definido en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, artículo 2.	

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”



**MACARENA LOBOS PALACIOS
MINISTRA DE HACIENDA (S)**



W

